coneanfo
Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal

318-03-2023

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras

CONVENIO MARCO
SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL, CONEANFO Y LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, SECAPPH

Nosotros, **Luis Martín Castillo Ochoa,** mayor de edad, soltero, Master en Economía y Desarrollo, hondureño, documento nacional de identificación (DNI) No. 1801-1976-11249, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante Legal de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; condición que acredito mediante acta No 199-2021, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre del año 2021, y con dirección, para efectos de comunicaciones, en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, frente al Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominará "**CONEANFO"**, por una parte y por la otra, la Señora, **Gloria Annarella Vélez Osejo**, de profesión Doctora en Historia, con nacionalidad hondureña y documento nacional de identificación (DNI) 0801-1956-05015, actuando en su condición de Secretaria De Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 294-2022 en fecha 07 de abril, 2023; Secretaría creada con acuerdo ejecutivo No PCM-05-2022, del 06 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo No 35,892, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará **"SECAPPH".** Hemos convenido a celebrar el presente Convenio para colaborar y coordinar acciones encaminadas a lograr la Certificación por Aprendizaje de los procesos formativos desarrollados por la **"SECAPPH"**, en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para Desarrollo de La Educación Alternativa No Formal, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. **CONSIDERANDO (2):** Que, según el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente diálogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin oportunidades educativas en el sistema formal. **CONSIDERANDO (3):** Que el capítulo

II artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de la Comisión Nacional; Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. **CONSIDERANDO (4):** Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de formación no formal, esta cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. **CONSIDERANDO (5):** Que, se crea la **"SECAPPH"** como institución desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la identidad nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y el patrimonio, **CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo a su Misión, la **"SECAPPH"** es la institución rectora de las políticas públicas culturales, que junto a las demás estructuras del Estado y de la Sociedad Hondureña construye la refundación de Honduras, a través de las artes, la salvaguarda de los patrimonios de los pueblos, el libro y documento, revitalizando el desarrollo creativo, los diálogos interculturales para la cohesión social y el buen vivir. **CONSIDERANDO (7):** Que, de acuerdo a su Visión, la **"SECAPPH"** será reconocida en el ámbito nacional e internacional por su contribución a la transformación social y económica, a partir de una política pública con enfoque territorial y poblacional que fortalece la protección del patrimonio, el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo de la economía impulsando las industria culturales y proyectos de los creadores y gestores de la cultura nacional y local. ***POR TANTO***: En el uso de las facultades legales para suscribir este Convenio que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir este Convenio para la Certificación por Aprendizaje de los participantes egresados de los procesos de formación desarrollados por la **"SECAPPH"**. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL:** Certificar el Aprendizaje de los(as) jóvenes y adultos que egresan de los procesos de formación desarrollados por la **"SECAPPH"**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS**: **1.-** Revisar y hacer los ajustes o rediseños necesarios de los documentos curriculares que se están utilizando o se utilizaran en los procesos formativos que desarrolla la **"SECAPPH"**. **2.-** Documentar el desarrollo de los procesos de formación desarrollados por la **"SECAPPH"**, a fin de generar la evidencia necesaria para obtener la Certificación por Aprendizaje de los participantes que egresen y aprueben los procesos de formación conforme a la norma de certificación de **"CONEANFO"**. **3.-** Compartir la responsabilidad del desarrollo de los procesos formativos a fin de verificar el desarrollo de las acciones educativas, validar documentos curriculares y garantizar el logro de los objetivos de los procesos de formación con un enfoque de mejora continua. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA CONEANFO: 1.** Nombrar un enlace técnico para representar a

"CONEANFO" en los aspectos técnico operativos del presente convenio. **2.** Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del desarrollo de los procesos educativos desarrollados por la **"SECAPPH"**. **3.** Elaborar los Certificados por Aprendizaje en base a los registros de evaluaciones de los procesos formativos, analizados y aprobados conforme al avance de las actividades planificadas. **4.** Brindar asesoría en temas requeridos en el proceso en los casos que fuere necesario. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA "SECAPPH": 1.** Nombrar un enlace técnico para representar a la institución, en los aspectos técnicos operativos del presente convenio. **2.** Diseñar los documentos curriculares de las diversas manifestaciones artísticas, que requieran certificar y desarrollar los procesos educativos conforme a los currículos diseñados, y revisados por los responsables de los procesos. **3.** Desarrollar los procesos formativos utilizando metodologías participativas que ubiquen como centro del proceso educativo al aprendiz o participante. **4.** Compartir con La CONEANFO la programación de nuevos procesos de formación, por lo menos dos semanas antes de iniciar cada proceso, adjuntando los nombres y direcciones electrónicas de los responsables de ejecutar estos nuevos procesos. **5.** Elaborar y hacer entrega de los documentos que evidencien el desarrollo de los procesos de formación, según lo establecido en la norma técnica de calidad para la Certificación de Aprendizajes. **6.** Realizar seguimiento permanente a sus procesos de formación guardando la evidencia necesaria, para garantizar la calidad de la formación brindada. **7.** Mantener actualizados, los registros de avance de cada proceso de formación. **8.** Realizar el registro de cada participante por proceso de formación, en el Sistema de Información Estadística SIE-CONEANFO. **9.** Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de los procesos educativos que involucra el presente Convenio. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: 1.** Elaborar de manera conjunta un Plan de Trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido, **2.** Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de certificación de aprendizaje previsto, **3.** Crear los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación de Aprendizajes, **4.** Planificar y desarrollar acciones para visibilizar los procesos educativos desarrollados, para el logro de los objetivos institucionales. **CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente Convenio, podrá darse por terminado por las causales siguientes: **1.** Mutuo consentimiento, **2.** Incumplimiento de alguna de las clausulas por cualquiera de las partes subscriptoras, **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de la misma, notificando la causal de la terminación. **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** El presente Convenio, tendrá

una vigencia de dos años, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de aprobación o a través de un ADENDUM. **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en este Convenio y se compromete a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos El presente Convenio, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los 16 días del mes de marzo del 2023.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL
Presidencia
coneanfo
TEGUCIGALPA, HONDURAS

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría

LUIS MARTÍN CASTILLO
Presidente de la Comisión Nacional
Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal
CONEANFO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ
Secretaria De Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
SECAPPH